ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 12
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE AUSPICIE DURANTE EL AÑO FISCAL 2007-2008, REPRESENTACIONES CULTURALES SOLICITADAS POR ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y CUYA INVERSIÓN NO EXCEDA LOS *TRES MIL DÓLARES* ($3,000.00)."

<<<<<*****>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Oficina de Desarrollo Cultural, tiene entre sus objetivos desarrollar y fomentar actividades y proyectos que promuevan y divulguen la cultura y el arte en todas sus manifestaciones, así como mantener vivas las costumbres y tradiciones que nos identifican como pueblo;

POR CUANTO: El Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, reconoce y apoya el interés de entidades sin fines de lucro en desarrollar actividades cívicas y culturales que permitan la sana convivencia de nuestro pueblo y la búsqueda de nuevos valores en nuestra cultura;

POR CUANTO: También, se reconoce y se apoya el interés de organizaciones profesionales y empresariales en celebrar convenciones y reuniones en nuestra Ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, en las que se fomenta el estudio, la investigación y desarrollo de sus correspondientes áreas y se estrechan lazos de comunicación y de cooperación entre Puerto Rico y los países representados en el evento;

POR CUANTO: Generalmente, estas entidades solicitan la participación de grupos folklóricos, vejigantes o cualquier otra agrupación musical de Ponce que represente la cultura de nuestra Ciudad;

POR CUANTO: Regularmente, los honorarios de las mencionadas agrupaciones fluctúa entre los dos mil dólares ($2,000.00) y tres mil dólares ($3,000.00) y en ocasiones, dependiendo del evento, se puede aprobar la participación de más de una agrupación musical;

POR CUANTO: El artículo 2.001 (o) y (s) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, concede a los municipios el poder de:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Hon. Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio, auspicie el pago de representaciones culturales, como por ejemplo grupos folklóricos, vejigantes o cualquier otra agrupación musical de Ponce que represente la cultura de nuestra Ciudad y cuya inversión no exceda los tres mil dólares ($3,000.00).

SECCIÓN SEGUNDA: Cada petición debe incluir su correspondiente Certificado de Incorporación expedido por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN TERCERA: El auspicio no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley y Reglamento aplicables conforme el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina de Auditoría Interna y a la Oficina de Desarrollo Cultural del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 12, Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, PARA QUE EN REPRESENTAICÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE AUSPICIE, DURANTE EL AÑO FISCAL 2007-2008, REPRESENTACIONES CULTURALES SOLICITADAS POR ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y CUYA INVERSIÓN NO EXCEDA LOS TRES MIL ($3,000.00) DÓLARES"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 16 de agosto de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz	***Hon. Enrique A Vicéns Sastre***

Los honorable Pedro A Castaing, Roberto González y Antonio Quilichini votaron en Contra.

Ausente Excusada:
Hon. Simona Santiago

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 16 de agosto de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***viernes, 17 de agosto de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 17 de agosto de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***lunes, 20 de agosto de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm